

Buenos Aires, 12 de julio de 1974.-

Vistas las disposiciones de la Ley N° 20.625, y

Considerando:

Que el Poder Judicial de la Nación cuenta -para el desarrollo de sus actividades- con distintos inmuebles alquilados.-

Que es necesario establecer las normas administrativas a que se encontrarán sujetas esas locaciones.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación -previa consulta en cada caso a esta Corte- a efectuar las gestiones tendientes a lograr la suscripción de nuevos contratos de locación por las propiedades arrendadas:

a) A partir del 1° de enero del corriente año, cuando se trate de locaciones que sean anteriores al 2 de agosto de 1967 (Ley N° 17.368).-

b) A partir del momento en que se ha producido el vencimiento del anterior contrato, cuando se trate de locaciones posteriores al 2 de agosto de 1967.-

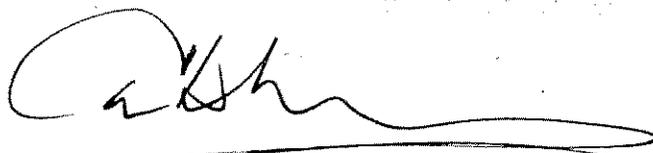
2°) Autorizar asimismo a la citada Dirección a reajustar los alquileres hasta el 31 de diciembre del año 1973, sobre la base de las partas establecidas por el Decreto-Ley N° 18.880 cuando mediare una fijación previa por esta Corte -Confr. Resolución N° 178/72.-

Regístrese y pase a la Dirección Administrativa y ///

///Contable a sus efectos, debiendo la misma remitir a esta Corte las actuaciones que no se encuentren comprendidas en el artículo 2°, sin descuidar las gestiones a que se refiere el punto 1°.-

Rdo. - MIGUEL ANGEL BERCAITZ - AGUSTIN DIAZ BLALET - MANUEL ARAUZ CASTEX - ERNESTO A. CORVAJAN NANCLARES - Carlos María Bravo (Sec.).-

ES COPIA.-



CARLOS MARIA BRAVO  
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACION

EXFTE. N° 2703/71 - SUPERINTENDENCIA -

Buenos Aires, 12 de julio de 1974.-

Oficiese al señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, Secretaría N° 13, a fin de que informe, si los señores Peritos Oscar Ezcurrea y Pablo Nielsen han sido designados de oficio o a petición de parte en los autos: "Zappi, Carlos Vicente y otros s/inf. arts. 173, inc. 7ª y 174 inc. 5ª del Código Penal -causa N° 1494-", si recae decisión en cuanto al cargo de las costas y si medió intervención de querellante particular.-

Fdo.- Arturo Alonso Gómez (Sec.)-

SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION Ref. Exp. N° 906/73 -SUPERINTENDENCIA-

//nos Aires, 12 de julio de 1974.-

En atención al tiempo transcurrido, vuelvan a la Obra Social del Poder Judicial de la Nación a fin de que informe a este Tribunal acerca del estado actual del caso planteado en las presentes actuaciones.- Fdo. CARLOS MARIA BRAVO (Sec.)-

ES COPIA.-



CARLOS MARIA BRAVO  
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACION